

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONA NATURAL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto a la Renta (IR), y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) que desean solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto a la Renta (IR). Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Formato solicitud de devolución de pago en exceso o reclamo de pago indebido de Impuesto a la Renta para personas naturales • Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Listado en medio magnético (Archivo Excel) de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, incluyendo comprobantes electrónicos y físicos, que sustenten las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración • Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al año solicitado o de los años anteriores, cuando corresponda (aplica para personas naturales obligadas a llevar contabilidad). Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Formato solicitud de devolución de pago en exceso o reclamo de pago indebido de Impuesto a la Renta para personas naturales
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Listado en medio magnético (Archivo Excel) de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, incluyendo comprobantes electrónicos y físicos, que sustenten las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración
- Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al año solicitado o de los años anteriores, cuando corresponda (Aplica para personas naturales obligadas a llevar contabilidad).

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
 - Poder general o especial
-

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Seleccionar la opción "SRI en línea"
3. Dar clic en "Iniciar sesión"
4. Ingresar número de identificación y clave
5. En el menú seleccionar la opción "Devoluciones (TAX REFUND)"
6. Escoger "Devolución de Impuesto a la Renta"
7. Ingresar la solicitud
8. Recibir la respuesta en el buzón del contribuyente

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Seleccionar la opción "SRI en línea"
3. Dar clic en "Iniciar sesión"
4. Ingresar número de identificación y clave
5. En el menú seleccionar la opción "Trámites y Notificaciones"
6. Escoger "Trámites y anexos"
7. Escoger la opción "Ingresar un trámite"
8. Seleccionar el servicio "Devolución de impuestos"
9. Seleccionar el trámite "Pago en exceso del Impuesto a la Renta persona natural"
10. Ingresar la información solicitada.
11. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
12. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
13. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 116, 119, 120, 123, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	2975	7	0
2026	08		3881	0	
2026	07		6582	10	
2026	06		7540	8	
2026	05		13138	42	
2026	04		27813	18	
2026	03		42249	24	
2026	02		3095	35	
2026	01		3126	53	
2025	12		2631	43	
2025	11		3606	43	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		4859	0	
2025	09		8137	0	
2025	08		3007	25	
2025	07		536	0	
2025	06		9889	13	
2025	05		9889	9	
2025	04		27340	0	
2025	03		8310	1	
2025	02		2670	2	
2025	01		1906	0	
2024	12		869	0	
2024	11		1584	0	
2024	10		1425	1	
2024	09		1607	0	
2024	08		2135	0	
2024	07		2776	4	
2024	06		4518	2	
2024	05		15500	1	
2024	04		25373	2	
2024	03		44682	2	
2024	02		9889	0	
2024	01		4547	0	
2023	12		418	1	
2023	11		2569	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	10		4331	6	
2023	09		3521	0	
2023	08		5542	7	
2023	07		6830	13	
2023	06		8841	7	
2023	05		13007	2	
2023	04		23058	26	
2023	03		41790	7	
2023	02		2194	2	
2023	01		2269	4	
2022	12		2913	8	
2022	11		2417	5	
2022	10		2578	5	
2022	09		2944	0	
2022	08		3186	0	
2022	07		4051	7	
2022	06		5163	8	
2022	05		7432	2	
2022	04		10512	9	
2022	03		18922	14	
2022	02		11172	8	
2022	01		3100	3	
2021	12		1896	4	
2021	11		2208	7	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	10		2646	32	
2021	09		3273	13	
2021	08		3677	12	
2021	07		4725	2	
2021	06		7075	9	
2021	05		5431	9	
2021	04		8128	35	
2021	03		16595	21	
2021	02		6186	7	
2021	01		1147	8	
2020	12		2821	4	
2020	11		2759	19	
2020	10		2957	9	
2020	09		2755	9	
2020	08		1618	15	
2020	07		2888	13	
2020	06		314	29	
2020	05		3171	14	
2020	04		5455	27	
2020	03		15188	12	
2020	02		12038	8	
2020	01		3166	8	
2019	12		1620	4	
2019	11		1676	6	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	10		1744	0	
2019	09		2590	0	
2019	08		2590	0	
2019	07		4626	12	
2019	06		5800	7	
2019	05		8830	14	
2019	04		15568	15	
2019	03		21440	21	
2019	02		15050	9	
2019	01		3108	1	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**